

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 2 de mayo de 2005 sobre la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de solares situados entre carretera de Montijo a Torremayor y carretera de la Estación de Montijo.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de solares situados entre Carretera de Montijo a Torremayor y Carretera de la Estación de Montijo, entre este Ayuntamiento y los propietarios Don Francisco Vázquez Arencón, Doña Trinidad Vargas Salazar y Don Pedro Juan López, desestimando las alegaciones efectuadas en periodo de información pública abierto mediante publicación en este mismo Diario de 12 de marzo de 2005, aumentando la superficie de equipamiento y espacios libres conforme indicaciones del Arquitecto Técnico Municipal.

Montijo, a 2 de mayo de 2005. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil cinco, el expediente número 1 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deleitosa, se somete a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Deleitosa, a 24 de mayo de 2005. El Alcalde, JOSÉ LUIS ROBLEDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

EDICTO de 13 de mayo de 2005 sobre aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 7 de abril de 2005 el Plan Especial de

Protección del Centro Histórico de Guadalupe, se somete a información pública por un plazo de dos meses a contar de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Periódico Regional HOY.

Durante dicho término los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Guadalupe, a 13 de mayo de 2005. El Alcalde, MODESTO RUBIO TADEO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Carrasca-Chinata, S.L., redactado por el Arquitecto D. Federico Rodríguez Cerro, en la Urbanización el Carrascal, delimitado por la C/ Joaquín Alcalde, Ronda de Monfragüe y Travesía Ronda de Monfragüe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, a 12 de mayo de 2005. El Alcalde en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbano, Unidad de Actuación 14, del Plan General Municipal.

Formulada, con fecha 26 de abril de 2005, por Promociones de Espacios Recreativos Urbanos, S.L., representada por D. Pedro

Rodríguez Santano, consulta previa sobre la viabilidad jurídico administrativa de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbano, Unidad de actuación 14, del Plan General Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2005, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la viabilidad de la iniciativa objeto de la consulta: la transformación mediante urbanización del suelo clasificado como urbano, Unidad de Actuación 14, del Plan General Municipal.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en los términos prescritos en el apartado 3 del artículo 10 de la precitada Ley, determinar como sistema de ejecución el de Gestión Indirecta, mediante Concertación, y la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de alternativas en competencia.

Tercero. El ámbito de actuación será el establecido en el Plan General Municipal para la U.A. nº 14.

Cuarto. Con el fin de homogeneizar las eventuales alternativas que se pudieran presentar, aprobar las normas de urbanización, siendo éstas las que figuran incorporadas al informe emitido por el Arquitecto Municipal, en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las obras de urbanización, así como los condicionantes existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, durante el periodo de dos meses contados desde la última publicación de este anuncio, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación podrá presentar el Programa de Ejecución y los demás documentos técnicos y las garantías preceptivas señaladas en la Ley, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 20 de mayo de 2005. El Alcalde en Funciones, M^a MILAGROS RODICIO GOYANES.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbano, Unidad de Actuación 15, del Plan General Municipal.

Formulada, con fecha 26 de abril de 2005, por Promociones de Espacios Recreativos Urbanos, S.L., representada por D. Pedro Rodríguez Santano, consulta previa sobre la viabilidad jurídico administrativa de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbano, Unidad de Actuación 15, del Plan General Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2005, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la viabilidad de la iniciativa objeto de la consulta: la transformación mediante urbanización del suelo clasificado como urbano, Unidad de Actuación 15, del Plan General Municipal.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en los términos prescritos en el apartado 3 del artículo 10 de la precitada Ley, determinar como sistema de ejecución el de Gestión Indirecta, mediante Concertación, y la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de alternativas en competencia.

Tercero. El ámbito de actuación será el establecido en el Plan General Municipal para la U.A. nº 15.

Cuarto. Con el fin de homogeneizar las eventuales alternativas que se pudieran presentar, aprobar las normas de urbanización, siendo éstas las que figuran incorporadas al informe emitido por el Arquitecto Municipal, en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las obras de urbanización, así como los condicionantes existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, durante el periodo de dos meses contados desde la última publicación de